

## MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

**CVE-2022-4049** *Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*

Mediante acuerdo del Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera de 23 de mayo del 2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público 2022, habiéndose realizado la negociación con las organizaciones sindicales, para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero del 2016, que son las siguientes:

### PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
A2	EDUCADOR/A FAMILIA/CALLE	1	CONCURSO
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Hoz de Anero, 23 de mayo del 2022.

El presidente,  
Joaquín Arco Alonso.

2022/4049